

Mérida, Yucatán, a 10 de febrero de 2026

Número de oficio: SAF/SIMER/DMRIG/0061/2026

Asunto: **Se emite Dictamen de Exención AIR**

C.P. Mario Can Marin

Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

Presente.

En atención a su solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada el día 09 de febrero de 2026, a través de la Plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo AAFY XX/2026 por el que se modifica el Acuerdo AAFY 008/2025 por el que se emiten las disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio 2026"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Respecto al anteproyecto normativo en análisis, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán señala en el formato de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) que el objeto del acuerdo es actualizar las disposiciones administrativas de carácter general, a efecto de atender los cambios operativos, procedimentales y de control que se requieren para el correcto desarrollo de las actividades fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2026. Derivado de lo anterior y, tomando en cuenta la información proporcionada por el sujeto obligado, hago de su conocimiento que el anteproyecto remitido no tiene la obligación de contar con un dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio emitido por la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional, conforme a lo estipulado en el artículo primero, párrafo segundo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos que a la letra dice:

*"Este ordenamiento **no será aplicable a las materias de carácter fiscal, tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquellas responsabilidades de las personas servidoras públicas, al Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales; actos, procedimientos o resoluciones de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina; salvo en lo relativo a las obligaciones en materia de simplificación, digitalización y registro de Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, que serán de observancia obligatoria para todas.**"*

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 55 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro Estatal de Regulaciones**. Como Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



I.S.C. Jesús González Castro

Director de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental
Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional
Secretaría de Administración y Finanzas

JACR/maam
Ccp. Archivo

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx





UUID:

A80130F2-313F-42E7-94B6-DE24809EF491

Firmante:

JESUS GONZALEZ CASTRO

Firma Digital:

d1w54me3K9et3uYiAvLPG9DmzxSah2w50g5rUT9KFROww8kR/eOYgHHxiAvvitdHN
yfiOM7AJ52ZbH22jfDRhKuGJzEg+UGr3CorEcJwAJ7RL2Hp03heW1Jz0/174YjAB2
tLjqyMbnD9DpmKLniOF/ShxRMeUxoonQLhLTcW0Hk=